




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|--|
| I.- El nombre de la dependencia o entidad académica: | Facultad de Negocios y Tecnologías |
| II.- La identificación del documento: | Una carpeta con 11 actas consistentes |
| III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada. | Nombres de los alumnos y matrículas |
| IV.- Fundamento legal y motivación | Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. |
| V.- Firma autógrafa del titular: |  |
| VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública | 13 abril 2023 13/2023 |
| VII. Hipervínculo al Acta | https://n9.cl/z8o3w |



Facultad de Negocios y
Tecnologías

KM 1.0 Carretera
Sumidero Dos Ríos
Campus Ixtaczoquitlán
Ixtaczoquitlán, Veracruz

Tel: (272) 728-08-15

En la Ciudad de Ixtaczoquitlán Veracruz, siendo las catorce horas del día dieciséis de enero de dos mil veintitrés se reúnen en el local que ocupa la Dirección de ésta entidad académica, dependiente de la Universidad Veracruzana, los CC. integrantes del H. Consejo Técnico de la misma, representados por la Dra. Mónica Karina González Rosas como Directora, la Mtra. Beatriz Goytia Acevedo como Secretaria de Facultad; Dr. Francisco Rafael García Monterrosas, Dra. Gracia Aída Herrera González y el Dr. Lucio Saldaña Porras, como catedráticos designados por la Junta Académica; el Mtro. Martín Mancilla Gómez como Coordinador de Posgrado de la maestría en Dirección Estratégica e Innovación Tecnológica; la Dra. María Enriqueta Caballero Guillaumín como Consejera Maestra; el C. Víctor Audías Nieto Morales, representante alumno del P.E. de Contaduría; la C. Emily Sdrey Muñoz Gasga, representante alumno del P.E. de Sistemas Computacionales Administrativos; la C. Tania Kristel Vera Concepción, representante alumno del P.E. de Gestión y Dirección de Negocios; la C. Daniela Espinosa Rojas, representante alumno del P.E. de Ingeniería de Software; la C. María Fernanda Sansores Quintana, representante alumno del P.E. de Tecnologías de Información en las Organizaciones; y el C. David García López como Consejero Alumno, para sesionar bajo el siguiente orden del día: **1.- Lista de asistencia, 2.- Lectura del acta de la sesión anterior, 3.- Solicitud de Equivalencia por cambio del P.E. de la Licenciatura en Derecho al P.E. de la Licenciatura en Contaduría. 4.- Asuntos Generales. PRIMER PUNTO:** Se contó con los integrantes del H. Consejo Técnico, por lo que se determinó la existencia de quórum legal válido para sesionar. **SEGUNDO PUNTO:** Se dio lectura al acta de la sesión anterior. **TERCER PUNTO:** Con fundamento en la atribución prevista en la fracción IX del artículo 78 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, y a partir del análisis elaborado por las Academias del Conocimiento del Programa Educativo de Contaduría respecto a la solicitud de declaración de equivalencia presentada por el **N1-ELI N2-ELIMINADO 100**, este H. Consejo Técnico emite la siguiente opinión: **1.-** Con base en el análisis realizado por la H. Academia de Derecho respecto de la E.E. de Fundamentos de Derecho menciona en como segundo punto " en la unidad de competencia en la experiencia de fundamento de derecho va enfocado al marco legal de las entidades económicas, en los aspectos del derecho civil, constitucional, administrativo, en cambio en la experiencia educativa de Introducción al Derecho, va enfocado el fenómeno jurídico a la sociedad," **"por lo que como resultado del análisis realizado por unanimidad no puede ser equivalentes."** **2.-** Resultado del análisis que realizó la H. Academia de Investigación, indica que la E.E. de Metodología de la Investigación Jurídica no es equivalente por las observaciones: **"no es afín en un 50% con saberes teóricos en la relación con la E.E. Metodología de la Investigación del PE de Contaduría, el enfoque de la E.E. es diferente en la unidad de competencia. Asimismo, los saberes teóricos entre una EE y otra son diferentes. En la primera se busca dar a conocer los diferentes tipos de trabajos como lo son: monografía, tesina, tesis, etc., pero en el que corresponde al PE de la Licenciatura en Contaduría, la base es la realización de un protocolo**



de tesis. De hecho, en la primera la evidencia del desempeño es una exposición oral, mientras que en la segunda es un trabajo escrito."-----

| Experiencias Educativas que cursó y aprobó en el Programa Educativo de la Licenciatura en Derecho Universidad Veracruzana Plan De Estudios 2008 | Experiencias Educativas del Programa de la Licenciatura en Contaduría Universidad Veracruzana Plan De Estudios 2019 | RESULTADO |
|---|---|----------------------------------|
| ASIGNATURA | EXPERIENCIA EDUCATIVA | |
| Introducción al Derecho | Fundamentos de Derecho | NO ES AFÍN AL PROGRAMA EDUCATIVO |
| Metodología de la Investigación Jurídica | Metodología de la Investigación | NO ES AFÍN AL PROGRAMA EDUCATIVO |

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente sesión, siendo las quince horas del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----

Facultad de Negocios y Tecnologías

KM 1.0 Carretera Sumidero Dos Ríos Campus Ixtaczoquitlán Ixtaczoquitlán, Veracruz

Tel: (272) 728-08-15


Dra. Mónica Karina González Rosas


Mtra. Beatriz Goytia Acevedo


Dr. Francisco Rafael García Monterrosas


Dra. Gracia Aida Herrera González



Dr. Lucio Saldaña Porras


Mtro. Martín Mancilla Gómez


Dra. María Enriqueta Caballero Guillaumin


C. Victor Audías Nieto Morales


C. Emily Sdrey Muñoz Gasga


C. Tania Kristel Vera Concepción


C. Daniela Espinosa Rojas


C. María Fernanda Sansores Quintana

C. David García López

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con ley 316 de PDPPSO

2.- ELIMINADO Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con ley 316 de PDPPSO

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."